

Informe de la Dirección General de Planeamiento respecto al incremento salarial al 01/01/2026

El aumento salarial al 01/01/2026 que corresponde a los Funcionarios Docentes y a los Funcionarios Técnicos, Administrativos y de Servicio de la Universidad de la República tiene su origen en los artículos 4 y 603 de la Ley 20446 y en las Resoluciones del Consejo Directivo Central Nros 6, 7 y 180 de fecha 16/12/2025 que ratificaron: el preacuerdo tripartito de fecha 29/08/2025 cuya acta fue suscrita el 12/12/2025 entre la Universidad de la República, AFFUR, UTHC y ADUR en presencia del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional de Servicio Civil y los respectivos preacuerdos bipartitos.

Artículo 4 - Ley 20446

Con fecha 15 de enero de 2026 el Poder Ejecutivo firma el Decreto respecto al ajuste de salarios de los funcionarios públicos a partir del 01/01/2026.

El artículo 4 de la Ley 20446 de 16/12/2025 (Ley de Presupuesto Nacional) establece los plazos y condiciones en las que el Poder Ejecutivo adecuará las remuneraciones de los funcionarios públicos de los Incisos del Presupuesto Nacional, entre los cuales se encuentra la Universidad de la República.

El artículo 1 del decreto determina un ajuste general de 4,5 % correspondiente a la meta de inflación fijada por el Comité de Coordinación Macroeconómica para el cierre del año 2026.

De la aplicación del decreto y de lo dispuesto por Resoluciones Nro. 7 y Nro. 180 del CDC de fecha 16/12/2025, resulta un **ajuste general porcentual de 4.5% sobre los sueldos Docentes y de los funcionarios Técnicos, Administrativos y de Servicio (TAS), vigentes al 31/12/2025.**

Artículo 603 - Ley 20446 y Acuerdo Salarial

Se aprueba una partida con destino a incrementar las asignaciones salariales de la Udelar a efectos de comenzar a abatir las inequidades salariales destinando un 60% de dicha partida a salarios Docentes y un 40% a salarios TAS.

Los recursos correspondientes al incremento salarial de los funcionarios TAS provenientes del acuerdo tripartito se aplican según lo dispuesto por la **Resolución Nro. 7 del CDC de fecha 16/12/2025, se otorga una Partida Fija nominal de acuerdo al siguiente detalle:**

Horas	Res.Nro 7 CDC 16/12/25 Ley 20446
30	414
36	497
40	552

Esta partida fija se adiciona a la ya aprobada por Resolución Nro 8 del CDC de fecha 20/12/2022 y Artículo 4 de la Ley 20075.

Los recursos correspondientes al incremento salarial Docente provenientes del acuerdo tripartito se aplican según lo dispuesto por la Resolución Nro.180 de CDC de fecha 16/12/2025, a un adelanto de readecuación de escala para los **Grados 1 y 2 de 16 a 23 horas, de forma de equiparar el valor hora docente de dichos cargos al valor hora de los cargos Grado 1 y Grado 2 en 24 horas.**

Partida que se debe adicionar

Res.Nro180 CDC 16/12/25 Ley 20446		
HORAS	AYUDANTE G° 1	ASISTENTE G° 2
16	2.264,49	3.449,29
17	2.352,23	3.592,34
18	2.439,82	3.735,09
19	2.527,59	3.878,09
20	1.539,60	2.103,68
21	1.158,99	1.591,63
22	776,96	1.069,23
23	389,07	535,44

Este adelanto a cuenta es a únicos efectos de la remuneración de los Grados 1 y 2 de 16 a 23 horas, no alcanzando las remuneraciones de becarios, pasantes y cálculo de progresivo por antigüedad docente entre otros.

La cuota de alimentación tiene el aumento de 4.5% siendo sus valores los siguientes:

Grados TAS	Monto CA \$
5 al 8	9.194
9 al 11	8.125
12	7.519
13 a más	6.985

Los sueldos de Rector, Decanos, Pro Rectores y Directores de Cenures reciben el ajuste total de 4,5%.

El ajuste de la Base de Prestaciones y Contribuciones - BPC a partir del 01/01/2026 es de 4,38%, siendo el valor de la BPC al 01/01/2026 \$ 6.864. A partir del 01/01/2026 se ajusta por el IPC cambiando el criterio histórico de ajuste que era por la variación del Índice Medio de Salarios.

Los beneficios sociales: hogar constituido, asignaciones familiares, primas por nacimiento, matrimonio y otros, se actualizan con la BPC.

La escala de franjas del IRPF (Impuesto a las Renta de las Personas Físicas) se ajusta con el valor de la BPC.

Dirección General de Planeamiento – 23/01/2026